



Municipalidad Distrital de **YARABAMBA**



RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 323-2025-GAF/MDY

Yarabamba, 18 de noviembre del 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 003-2025-GPSYDEL/MDY/LPDS de fecha 11 de noviembre del 2025 emitido por parte de la Secretaria de la Instancia de Concertación Distrital para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el Informe N° 569-2025-GPSYDEL/MDY de fecha 12 de noviembre del 2025 emitido por parte de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Social, la Disponibilidad Presupuestal N° 0320-2025-GPP-MDY emitido por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de noviembre del 2025 y el Informe N° 577-2025-GPSyDEL/MDY emitido por parte de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Social de fecha 17 de noviembre del 2025, documentos que promueven la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se celebra cada 25 de noviembre para denunciar y erradicar la violencia que sufren mujeres y niñas en todo el mundo. Fue establecido por las Naciones Unidas en 1994, conmemorando el brutal asesinato de las hermanas Mirabal en 1960 en la República Dominicana, cuya finalidad es la de sensibilizar a todos los miembros de la sociedad por el respeto de los derechos de la Mujer.

Que, mediante el Informe N° 003-2025-GPSYDEL/MDY/LPDS la Secretaria de la Instancia de Concertación Distrital para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, remite a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Social el Plan de Trabajo denominado: **"DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**, indicando por su realización para el día 25 de noviembre del 2025 y el desembolso para su ejecución de la suma de S/ 3,130.00 (Tres Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 569-2025-GPSYDEL/MDY la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Social, remite el Plan de Trabajo denominado: **"DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"** a la Gerencia de Planificación y presupuesto con la finalidad que se le asigne el presupuesto de S/ 3,130.00 (Tres Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles) para su ejecución.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 0320-2025-GPP-MDVY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; da la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**, según el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de YARABAMBA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 – Recursos Directamente Recaudados y/o 5 – Recursos Determinados
MONTO	S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)
META	220 – PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA

Que, mediante el Informe N° 577-2025-GPSYDEL/MDY la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Social, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: **"DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**, señalando que este cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del **alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía y contando con las correspondientes visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**, el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 577-2025-GPSyDEL/MDY, contando con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), evento a realizarse el día 25 de noviembre del 2025, en merito a lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y áreas administrativas, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Lic. Javier José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
Portal de Transparencia Estándar.
Archivo.